



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

INFORME DERECHOS DE AUTOR

VIGENCIA 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO

FEBRERO 2026



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08



1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, y con el fin de garantizar el principio de transparencia y legalidad, presenta el informe legal de software en cumplimiento a la Directiva Presidencial N° 01 de 1999, Directiva Presidencial N° 002 de 2002, Circular 4 de 2006 y Circular 17 de 2011.

El informe de seguimiento se elaboró en consonancia con las directrices establecidas por el Programa Anual de Auditorías Internas de la Oficina de Control Interno para la vigencia 2026. Desde el año 1999 la Presidencia de Colombia ordenó respetar el derecho de autor a través de la Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999 generando la obligación de las entidades y organismos a nivel nacional y territorial de llevar a cabo la verificación del uso legal del software, conforme a la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y en concordancia con el protocolo delineado en la Circular 17 de 2011 y Circular 27 de 2023 suscritas por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor.

La Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor durante la vigencia 2010 desarrolló y alojó en su página Web un aplicativo para 4 recepcionar la información objeto de esta circular¹. En efecto, La Oficina de Control Interno del Fondo de Valorización de Medellín (Fonvalmed), solicitó a la Unidad de Informática de la entidad, que remitiera la información con respecto a la “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”, los cuales se publican en la página web para que puedan ser consultados por la ciudadanía en general.

El presente informe detalla el resultado de la verificación del cumplimiento del uso del software, proporcionando un análisis exhaustivo de las prácticas implementadas y las recomendaciones correspondientes para garantizar la conformidad con las normativas pertinentes.

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08

2. ALCANCE

El alcance del seguimiento abarca la verificación del software y el uso adecuado de los aplicativos, implementadas para la vigencia 2025 en el Fondo de Valoración de Medellín (FONVALMED).

3. NORMATIVIDAD

- ✓ Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999. “Respeto a los derechos de autor y derechos conexos.”
- ✓ Directiva Presidencial No. 02 de 2002. “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”
- ✓ Circular No. 04 del 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia de Control interno. “Mediante la cual se solicitó a los representantes legales y jefes de Oficina de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional o territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia del derecho de autor sobre software”.
- ✓ Circular No. 12 de 2007 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la que establece el procedimiento para la “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”
- ✓ Circular No. 17 de 2011 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor. “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).”.

- ✓ Circular No. 027 de 2023 Dirección Nacional de Derecho de Autor.
“Modificación Circular No. 17 de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).”

4. OBJETIVO

Verificar la aplicación de políticas e implementación de controles sobre el uso de software del Fondo de Valorización de Medellín (FONVALMED). Se examinarán las medidas adoptadas con el fin de prevenir el uso indebido de programas no debidamente licenciados, basándose en la información proporcionada por el Proceso Estratégico de Tecnologías de la Información.

5. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados del diagnóstico realizado por el proceso Estratégico de Tecnologías de la Información en el mes de marzo de 2025 y evaluado por la Oficina de Control Interno, para realizar el reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA, se da respuesta a cada uno de los interrogantes establecidos en la Circular No. 04 del 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia de Control interno y Circular No. 027 de 2023 Dirección Nacional de Derecho de Autor.

1. ¿CON CUÁNTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

A partir del inventario de hardware recibido, se pudo evidenciar que la entidad a corte diciembre de 2025 contaba con un total de 61 equipos

EQUIPOS	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Propios	17	De los 17 equipos que son propios, solo 10 de estos son funcionales, los otros 7 están en proceso para dar de baja de los activos de la entidad.
Alquilados	44	

2. ¿EL SOFTWARE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Sí se encuentra licenciado

3. ¿QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

La organización ha implementado diversos mecanismos de control para evitar la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con la licencia correspondiente. entre ellos se incluyen: la restricción de privilegios de administrador a los usuarios finales, permitiendo la instalación de software únicamente al personal autorizado del área de tecnología de la información; el uso de políticas de seguridad y control de aplicaciones que bloquean la ejecución de software no autorizado, con el equipo **fortigate** de la entidad, restringe el acceso a páginas no autorizadas o peligrosas. controla qué tráfico entra y sale de la red, bloquea accesos no autorizados, detecta y detiene ataques como malware, exploits o intentos de hacking.

4. ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

El software dado de baja en la entidad es desinstalado de manera definitiva de los equipos donde se encontraba instalado, asegurando que no quede operativo ni accesible para los usuarios, asimismo, se procede a la revocación o cancelación de las licencias correspondientes, de acuerdo con las políticas del proveedor y la normativa vigente.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Se cuenta con herramientas que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- ✓ De acuerdo con la información suministrada por el proceso Estratégico de Tecnologías de la Información, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Derecho de Autor - software legal por el Fondo de Valorización de Medellín (FONVALMED).
- ✓ Se cuenta con el debido inventario de los equipos identificados, los softwares instalados en los equipos se encuentran debidamente licenciados y se han implementado mecanismos de control y protección para evitar que los funcionarios, contratistas y usuarios de los equipos, usen softwares sin cumplir con lo requerido en sus respectivas licencias de uso.
- ✓ Continuar con el ejercicio de inventario de computadores y el control de instalación de software y licencias autorizadas, ya que esta práctica ha permitido a la entidad cumplir con la normativa relacionada con el uso legal.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

- ✓ Esta estrategia no solo garantiza el cumplimiento de las directrices establecidas, sino que también fortalece la gestión eficiente y segura de los recursos tecnológicos.

Dicha información se cargará en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la URL www.derechodeautor.gov.co

Cordialmente,

ANDREA GIL HERRERA

Jefe de Oficina Control Interno



www.medellin.gov.co

Fondo de Valorización del Distrito de Medellín - FONVALMED

Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera

Carrera 65 N° 13 – 157, Piso 2, oficina 0209

Teléfono: +57 (604)557 0246 - NIT:900.158.929 – 0

C-F06.V08

